

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. **CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**, ASISTIDO POR EL, C. **JORGE SALAZAR ACOSTA, PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. **JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA**, EL C. **LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN**; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “**EL COBAEM**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. **VÍCTOR REYMUENDO NÁJERA MEDINA**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1988, “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL COBAEM**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL COBAEM**”.

Segundo.- El 30 de Junio de 2009 “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Morelos Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LAS PARTES**” establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia, y para el primer año de su instalación y funcionamiento “**LA SEP**” aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por “**LA SEP**”; y a partir del segundo año de su operación, “**LAS PARTES**” concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo “**EL ANEXO**”, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**EL COBAEM**” durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados “A” y “B”**, los cuales firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de “**EL ANEXO**” se estableció que “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a “**EL COBAEM**” hasta la cantidad total de **\$184,923,702.42 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS**

VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **“LA SEP”** aportaría hasta el monto de **\$92,461,851.21 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento),** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** aportaría hasta el monto de **\$92,461,851.21 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **“LA SEP”** aportaría hasta la cantidad de **\$9,957,487.56 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** hasta la cantidad de **\$9,957,487.56 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.),** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** de **“EL ANEXO”**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **“EL ANEXO”**, **“LAS PARTES”** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **“LAS PARTES”** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **“EL ANEXO”** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEP”**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**:

II.1.- Que el estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre de 2018.

II.3.- El C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 3, 4 fracción I, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4.- El C. Jorge Salazar Acosta, Procurador Fiscal del Estado suple al C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019 suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.5.- El C. Luis Arturo Cornejo Alatorre fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio oficial el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

II.7.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAEM"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

III.- De "EL COBAEM":

III.1.- Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el Artículo 1 del Decreto 266 que ratifica y adecúa las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3746, de fecha 31 de mayo de 1995.

III.2.- El Director General cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Artículo 12, fracción VII del Decreto 266 que ratifica y adecúa las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3746 de fecha 31 de mayo de 1995, y con los Artículos 28 y 30, fracción IX, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, de fecha 5 de enero de 2000, publicado en el órgano de difusión estatal número 4025 y reformado el 20 de abril de 2011, mediante publicación en el citado órgano de difusión estatal número 4886.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Leandro Valle, número 604, Cuernavaca Centro, Morelos, C.P. 62000.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBAEM", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la **cláusula Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBAEM" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBAEM" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificadorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEM" hasta la cantidad total de **\$199,540,163.82(CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$99,770,081.91(NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de **\$99,770,081.91(NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de **\$10,778,357.16(DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" hasta la cantidad de **\$10,778,357.16(DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de “EL ANEXO”, para quedar como sigue:

“**e).**- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL COBAEM”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo; ”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“**b).**- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL COBAEM” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A” y “B”** de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados “A” y “B”** de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

5

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

Silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de
Planeación y Administración de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

C. Jorge Salazar Acosta
Procurador Fiscal del Estado

en suplencia por ausencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"

C. Víctor Reymundo Nájera Medina
Director General

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	88,991,724.75	8,937,972.55	4,583,576.02	4,459,694.87	9,320,006.09	6,145,058.82	6,145,058.82	9,320,006.09	5,865,738.91	5,865,738.91	5,865,738.91	12,353,100.01	10,130,034.73
Servicios Personales	81,851,519.75	8,164,450.55	4,186,898.02	4,073,737.87	8,513,421.09	5,613,244.82	5,613,244.82	8,513,421.09	5,358,097.91	5,358,097.91	5,358,097.91	11,845,459.01	9,253,348.73
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,140,205.00	773,522.00	396,678.00	385,957.00	806,585.00	531,814.00	531,814.00	806,585.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	876,686.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	88,991,724.75	8,937,972.55	4,583,576.02	4,459,694.87	9,320,006.09	6,145,058.82	6,145,058.82	9,320,006.09	5,865,738.91	5,865,738.91	5,865,738.91	12,353,100.01	10,130,034.73
Servicios Personales	81,851,519.75	8,164,450.55	4,186,898.02	4,073,737.87	8,513,421.09	5,613,244.82	5,613,244.82	8,513,421.09	5,358,097.91	5,358,097.91	5,358,097.91	11,845,459.01	9,253,348.73
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,140,205.00	773,522.00	396,678.00	385,957.00	806,585.00	531,814.00	531,814.00	806,585.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	507,641.00	876,686.00
Total	177,983,449.50	17,875,945.09	9,167,152.05	8,919,389.74	18,640,012.19	12,290,117.64	12,290,117.64	18,640,012.19	11,731,477.83	11,731,477.83	11,731,477.83	24,706,200.03	20,260,069.46

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COBACH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	10,778,357.16	1,078,728.43	553,193.15	538,242.65	1,124,835.48	741,649.34	741,649.34	1,124,835.48	707,938.36	707,938.36	707,938.36	1,528,807.96	1,222,600.25
Servicios Personales	9,617,332.16	952,950.43	488,692.15	475,484.65	993,681.48	655,174.34	655,174.34	993,681.48	625,394.36	625,394.36	625,394.36	1,446,263.96	1,080,046.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,161,025.00	125,778.00	64,501.00	62,758.00	131,154.00	86,475.00	86,475.00	131,154.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	142,554.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	10,778,357.16	1,078,728.43	553,193.15	538,242.65	1,124,835.48	741,649.34	741,649.34	1,124,835.48	707,938.36	707,938.36	707,938.36	1,528,807.96	1,222,600.25
Servicios Personales	9,617,332.16	952,950.43	488,692.15	475,484.65	993,681.48	655,174.34	655,174.34	993,681.48	625,394.36	625,394.36	625,394.36	1,446,263.96	1,080,046.25
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,161,025.00	125,778.00	64,501.00	62,758.00	131,154.00	86,475.00	86,475.00	131,154.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	82,544.00	142,554.00
Total	21,556,714.32	2,157,456.86	1,106,386.31	1,076,485.31	2,249,670.97	1,483,298.69	1,483,298.69	2,249,670.97	1,415,876.71	1,415,876.71	1,415,876.71	3,057,615.91	2,445,200.49

Enmendadas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martinez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martinez
Directora de Subsidiarios y Presupuestos de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de Morelos


C. Jorge Sillaz Abosta
Procurador Fiscal del Estado
en suplencia por ausencia del C. José Alejandro Jesús Villa real Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.


C. Luis Arturo Comejo Alatorre
Secretario de Educación

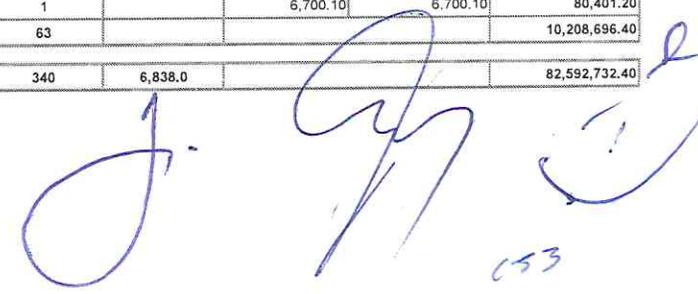
POR: "EL COBAEM"

Victor Reymundo Najera Medina
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	2		38,558.00	77,116.00	925,392.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	1		38,558.00	38,558.00	462,696.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	1		32,087.90	32,087.90	385,054.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	12		27,050.25	324,603.00	3,895,236.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	1		35,578.00	35,578.00	426,936.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	7		40,914.70	286,402.90	3,436,834.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	5		47,051.90	235,259.50	2,823,114.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	8		30,074.90	240,599.20	2,887,190.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	10		34,586.15	345,861.50	4,150,338.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	3		22,126.40	66,379.20	796,550.40
DIRECTIVOS				51				20,803,641.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	23		11,099.45	255,287.35	3,063,448.20
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	19		11,099.45	210,889.55	2,530,674.60
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	19		9,666.05	183,654.95	2,203,859.40
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	14		9,666.05	135,324.70	1,623,896.40
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	19		7,723.60	146,748.40	1,760,980.80
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
CF33053	TÉCNICO	2	09	21		7,350.00	154,350.00	1,852,200.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	19		6,999.50	132,990.50	1,595,886.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	12		6,312.25	75,747.00	908,964.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	14		6,312.25	88,371.50	1,060,458.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	2		6,001.90	12,003.80	144,045.60
S14003	VIGILANTE	2	04	15		5,723.25	85,848.75	1,030,185.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	45		5,473.60	246,312.00	2,955,744.00
ADMINISTRATIVO				226				21,116,470.20
EH8619	PROFESOR CB I	2			5,459.0	366.45	2,000,450.55	24,005,406.60
EH8621	PROFESOR CB II	2			224.0	414.55	92,859.20	1,114,310.40
EH8613	TÉCNICO CB I	2			314.0	269.25	84,544.50	1,014,534.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			215.0	298.90	64,263.50	771,162.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			26.0	366.45	9,527.70	114,332.40
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			74.0	414.55	30,676.70	368,120.40
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			213.0	473.80	100,919.40	1,211,032.80
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			80.0	539.50	43,160.00	517,920.00
HORAS DOCENTES					6,605.0			29,116,818.60
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			75.0	414.55	31,091.25	373,095.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			62.0	473.80	29,375.60	352,507.20
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			96.0	539.50	51,792.00	621,504.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					233.0			1,347,106.20
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		2		8,089.75	16,179.50	194,154.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		3		12,134.70	36,404.10	436,849.20
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		8		9,101.00	72,808.00	873,696.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		7		13,651.55	95,560.85	1,146,730.20
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		13		10,503.35	136,543.55	1,638,522.60
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		16		15,755.10	252,081.60	3,024,979.20
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		2		21,006.85	42,013.70	504,164.40
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		4		12,415.05	49,660.20	595,922.40
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		5		18,622.60	93,113.00	1,117,356.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		2		24,830.05	49,660.10	595,921.20
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		1		6,700.10	6,700.10	80,401.20
PLAZAS DOCENTES				63				10,208,696.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				340	6,838.0			82,592,732.40



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	20,803,641.00	21,116,470.20	10,208,696.40	29,116,818.60	1,347,106.20	82,592,732.40
Prima de Antigüedad		2,770,480.89	1,119,894.00	3,194,115.00	147,777.55	7,232,267.44
Prima Vacacional	1,386,909.40	1,592,463.41	777,714.76	2,224,259.64	102,965.32	6,084,312.52
ISR Prima Vacacional	416,072.82	477,739.02	233,314.43	667,277.89	30,889.60	1,825,293.76
Aguinaldo	2,311,515.67	2,654,105.68	1,258,732.27	3,590,103.73	166,098.19	9,980,555.54
ISR Aguinaldo	693,454.70	796,231.70	377,619.68	1,077,031.12	49,829.46	2,994,166.66
Material Didáctico			337,131.00	1,052,961.00	49,596.00	1,439,688.00
IMSS	3,932,054.81	4,514,825.12	2,144,801.16	6,118,290.47	283,075.61	16,993,047.17
INFONAVIT	1,225,103.30	1,406,676.01	668,251.87	1,906,264.85	88,197.36	5,294,493.39
SAR	490,041.32	562,670.40	267,300.75	762,505.94	35,278.95	2,117,797.36
Seguro Institucional (NSI)		358,979.99	173,547.84	494,985.92	22,900.81	1,050,414.55
Despensa		2,958,792.00	824,796.00	2,163,798.00	76,330.80	6,023,716.80
Ajuste a Calendario		331,763.21	162,023.91	463,387.43	21,451.11	978,625.65
Est. por Puntualidad y Asistencia		497,644.81	243,035.86	695,081.14	32,176.66	1,467,938.48
Económicos No Disfrutados		398,115.85	145,821.52	417,048.68	19,306.00	980,292.05
Descanso Obligatorio (Festivos)		132,705.28	64,809.56	185,354.97	8,580.44	391,450.26
Eficiencia en el Trabajo		1,920,774.00	48,250.20	151,183.20	7,193.40	2,127,400.80
Apoyo a la Superación Académica			208,772.20	1,013,867.50	35,765.50	1,258,405.20
Compensación por Actuación y Productividad			449,097.60	1,811,091.00	63,888.60	2,324,077.20
Otras Prestaciones		1,680,479.85	4,641,146.50	4,163,964.57	60,773.36	10,546,364.28
TOTAL	31,258,793.02	44,170,917.43	24,354,757.50	61,269,390.65	2,649,180.91	163,703,039.50
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	15,629,396.51	22,085,458.71	12,177,378.75	30,634,695.32	1,324,590.45	81,851,519.75
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	15,629,396.51	22,085,458.71	12,177,378.75	30,634,695.32	1,324,590.45	81,851,519.75

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

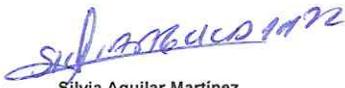


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"




C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Governador del Estado de Morelos



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior



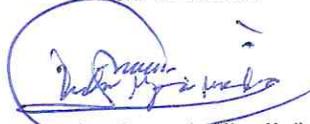
C. Jorge Salazar Acosta -
Procurador Fiscal del Estado

en suplencia por ausencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

POR: "EL COBAEM"



C. Víctor Revuelto Nájera Medina
Director General



1188/19

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		9		25,256.40	227,307.60	2,727,691.20
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		2		18,815.75	37,631.50	451,578.00
DIRECTIVOS				11				3,179,269.20
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		4		9,821.80	39,287.20	471,446.40
ADMINISTRATIVO				4				471,446.40
EH9953	EMSAD I	2			618.0	366.45	226,466.10	2,717,593.20
EH9951	EMSAD II	2			96.0	414.55	39,796.80	477,561.60
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			40.0	366.45	14,658.00	175,896.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18.0	366.45	6,596.10	79,153.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			24.0	414.55	9,949.20	119,390.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			24.0	414.55	9,949.20	119,390.40
HORAS DOCENTES					820.0			3,688,984.80
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			40.0	366.45	14,658.00	175,896.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			48.0	414.55	19,898.40	238,780.80
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					88.0			414,676.80
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		10		8,089.75	80,897.50	970,770.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		12,134.70	36,404.10	436,849.20
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		6		9,101.00	54,606.00	655,272.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		4		13,651.55	54,606.20	655,274.40
PLAZAS DOCENTES				23				2,718,165.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				38	908.0			10,472,542.80



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	3,179,269.20	471,446.40	2,718,165.60	3,688,984.80	414,676.80	10,472,542.80
Prima de Antigüedad		18,103.54	348,740.65	473,296.75	53,203.03	893,343.97
Prima Vacacional	211,951.28	32,636.66	210,818.58	286,282.88	32,167.35	773,856.74
ISR Prima Vacacional	63,585.38	9,791.00	63,245.57	85,884.86	9,650.20	232,157.02
Aguinaldo	353,252.13	54,394.44	340,767.36	462,475.73	51,986.65	1,262,876.31
ISR Aguinaldo	105,975.64	16,318.33	102,230.21	138,742.72	15,595.99	378,862.89
Material Didáctico			95,372.40	131,961.60	14,630.40	241,964.40
IMSS	600,907.35	92,528.86	580,690.20	788,116.36	88,589.56	2,150,832.33
INFONAVIT	187,223.63	28,829.05	180,924.61	245,552.01	27,601.69	670,130.99
SAR	74,889.45	11,531.62	72,369.84	98,220.80	11,040.68	268,052.40
Seguro Institucional (NSI)		8,014.59	46,208.82	62,712.74	7,049.51	123,985.65
Despensa		52,368.00	301,116.00	268,632.00	28,828.80	650,944.80
Ajuste a Calendario		6,799.30	43,920.54	59,642.27	6,701.53	117,063.64
Est. por Puntualidad y Asistencia		10,198.96	65,880.81	89,463.40	10,052.30	175,595.46
Económicos No Disfrutados		8,159.17	39,528.48	53,678.04	6,031.38	107,397.07
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,719.72	17,568.21	23,856.91	2,680.61	46,825.46
Eficiencia en el Trabajo		33,996.00	12,864.60	19,128.00	2,150.40	68,139.00
Apoyo a la Superación Académica			66,901.80	125,870.00	13,508.00	206,279.80
Compensación por Actuación y Productividad			144,840.00	224,844.00	24,129.60	393,813.60
TOTAL	4,777,054.07	857,835.64	5,452,154.27	7,327,345.86	820,274.48	19,234,664.32
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,388,527.03	428,917.82	2,726,077.14	3,663,672.93	410,137.24	9,617,332.16
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,388,527.03	428,917.82	2,726,077.14	3,663,672.93	410,137.24	9,617,332.16

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martinez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martinez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

C. Jorge Salazar Acosta
Procurador Fiscal del Estado

en suplencia por ausencia del C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción V, 13, fracción XVIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el oficio GOG/0075/2019, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"

C. Víctor Reymundo Najera Medina
Director General